

Señora Jefe de la

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-002521- -00016-0000

Fecha 2009-12-15 15:53:32 Dep: 2020 DIR NULVASOR
Tra: 11 PATENTILYII Lve: 379 PASLACIONALII
Art: 412 RLPOSPKLSRLCU Fotos: 4

Referencia : Expediente No. 03.002.521

Asunto : Solicitud de patente para **COMPOSICION
HERBICIDA QUE CONTIENE SULFONILUREA PARA EL
CONTROL DE PLANTAS**

Solicitante : **BAYER CROPSCIENCE AG**

Fecha de solicitud : 16 de enero de 2003

RECURSO DE REPOSICION

1. Yo, **Luis Patiño Leyva**, mayor de edad, domiciliado e identificado como aparece al pié de mi firma, apoderado de la sociedad solicitante en el asunto de la referencia, atentamente manifiesto a Usted que, en tiempo oportuno, interpongo Recurso de Reposición contra la resolución No. 58203 de fecha 17 de noviembre de 2009 mediante la cual ese Despacho decidió negar la solicitud de patente de la referencia, para que se revoque dicha Resolución.

2. Los motivos de inconformidad sobre los cuales sustento este recurso aparecen a continuación en este escrito.

SD
04-12-09
id: 46
CB

2.1. LA RESOLUCION No. 58203

La Superintendencia de Industria y Comercio expidió la Resolución No. 58203 por la cual se niega la patente que fue solicitada el 16 de enero de 2003, para el invento denominado: **COMPOSICION HERBICIDA QUE CONTIENE SULFONILUREA PARA EL CONTROL DE PLANTAS**, y radicada bajo el expediente N° 03.002.521.

2.2. FUNDAMENTO DE LA RESOLUCION No. 58203

Argumenta su Despacho que realizado el examen de fondo se requirió en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 254 a 264 relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión (...). Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del solicitante por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado (...).

3. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Presento a su Despacho las siguientes consideraciones que justifican la revocatoria de la Resolución No. 58203 del 17 de noviembre de 2009.

Argumenta su Despacho que no hubo pronunciamiento frente al requerimiento visible a folios 261 a 264. Al respecto, pongo de presente a su Despacho que dichos folios corresponden al oficio No. 11612 notificado por fijación en lista No. 311 del 16 de octubre de 2009. Ahora bien, en el folio 264 se establece lo siguiente:

"En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la comisión de la comunidad Andina se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación (subrayado fuera de texto)".



En este orden de ideas, los fundamentos de la Resolución No. 58203 del 17 de noviembre de 2009 se encuentran completamente errados toda vez que los sesenta días contados a partir de la fecha de notificación del oficio No. 11612, esto es, a partir del 16 de octubre de 2009, vencen el día 18 de enero de 2010.

En consecuencia, el solicitante todavía se encuentra dentro del término legal para dar respuesta al oficio No. 11612 (folios 254 a 264) notificado por fijación en lista el 16 de octubre de 2009.

4. PETICIONES

Ruego a Usted entonces, lo siguiente:

- a) Que se revoque la Resolución No. 58203 que niega el privilegio de patente para la solicitud de la referencia.
- b) Que se continúe con el respectivo trámite para el invento denominado: **COMPOSICION HERBICIDA QUE CONTIENE SULFONILUREA PARA EL CONTROL DE PLANTAS.**

5. NOMBRE Y DIRECCION DEL RECURRENTE

El nombre y la dirección del recurrente son:

BAYER CROPSCIENCE AG
Alfred-Nobel-Strasse 50
40789 Monheim
Alemania

6. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Secretaría de su Despacho y en mi oficina en la Calle 94 A # 7A-09.



Del Señor Superintendente,

Luis Patiño
Luis Patiño Leyva

T.P.A. No. 2698 del C. Sup. de la Judicatura.
Calle 94ª No. 7ª-09
Tel: 7 56 07 70

Bogotá, D.C. 15 DIC. 2009

El anterior memorial fue presentado personalmente por Luis María Patiño Leyva quien se identificó con C. de C. No. 2.930.616 de Bogotá Tarjeta Profesional No. 2.698 Asesores Bogotá, D. E. 15 DIC. 2009

Luis Patiño

